**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-033-2023**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTIA**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES AL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE REPOSO, OBSOLESCENCIA, DETERIORO FÍSICO O SINIESTRALIDAD, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID, EL CUAL ES SUSCEPTIBLE DE BAJAS DENTRO DEL PROCESO DE ALMACEN.**

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

| **OFERENTE 1: RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS** | | | |
|---|---|---|---|
| **NIT: 900.619.993-1** | | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL: JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO** | | | |
| **C.C.: 52.700.414** | | | |
| **VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA** | | | |
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.<br><br>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:<br><br>a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.<br>b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.<br>c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. | X | | **CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA:**<br><br>Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.<br><br>Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.<br><br>En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía.<br><br>El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado.<br><br>Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.<br><br>Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.<br><br>a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.<br><br>Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. | **X** | | CUMPLE<br><br>Expedición: 24 de octubre de 2023. Validación código de verificación único: **B238567622A4E8** |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:<br><br>Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. | | | CUMPLE |
| APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES<br>El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula | **X** | | EL PROPONENTE PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LA CUAL INDICA QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL FIRMADO POR EL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.<br><br>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.<br><br>En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.<br><br>En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | | | REPRESENTANTE LEGAL |
| COMPROMISO ANTICORRUPCION<br>El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación. | **X** | | EL OFERENTE PRESENTA ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCION SUSCRITO POR EL PROPONENTE |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA<br>Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.<br><br>Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible del pasaporte.<br><br>Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de la Cédula de Extranjería.<br><br>En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. | **X** | | EL OFERENTE PRESENTO COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA |
| VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"<br>El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNIICPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.<br><br>El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se | **X** | | **CUMPLE: VERIFICADO POR LA ENTIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. | | | |
| **De acuerdo a verificación CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública** | | | |

Dado en MADRID, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

YINN ROBER ROZO AVILA
Evaluador Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 233803187

PIB
14:03:00


Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS identificado(a) con NIT número 9006199931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 233803272

PIB
14:03:54


Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52700414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 14:05:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9006199931 |
| Código de Verificación | 900619993123102514050 9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 14:05:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52700414 |
| Código de Verificación | 527004142310251405 38 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:06:39 PM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52700414**

Apellidos y Nombres: **TORRES PARDO JOHANNA ANGELICA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 03:07:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52700414** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76469004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-033-2023**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES AL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE REPOSO, OBSOLESCENCIA, DETERIORO FÍSICO O SINIESTRALIDAD, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID, EL CUAL ES SUSCEPTIBLE DE BAJAS DENTRO DEL PROCESO DE ALMACEN.

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad técnica, así:

| **OFERENTE MENOR PRECIO: RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.** | | | |
|---|---|---|---|
| **NIT.: 900.619.993-1** | | | |
| **VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA** | | | |
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| | **SI** | **NO** | |
| **6.2.1 EXPERIENCIA:**<br><br>El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al servicio de avalúo comercial de vehículos, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado<br><br>A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre o razón social de la empresa contratante.<br>• Nombre del Contratista.<br>• Objeto del contrato.<br>• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).<br>• Firma de quien expide la certificación<br>• Valor del Contrato.<br><br>En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.<br><br>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. | X | | CUMPLE.<br><br>El oferente en doce (12) folios allega certificaciones de experiencia de contratos suscritos con el MUNICIPIO DE NEIVA y la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI, cumpliendo con lo requerido para este requisito. |
| **6.2.2 REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES - RAA:**<br><br>El contratista debe aportar certificado de registro abierto de evaluadores, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual debe estar inscrito en la categoría respectiva para maquinaria y vehículos, con fecha de expedición no | X | | CUMPLE.<br><br>El oferente en diez (10) folios allega certificados de registro vigente, de su presentante legal y suplente. El cual se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015. | | | valida en la página RAA de la Superintendencia de Industria y Comercio. |
| **6.2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br><br>El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. | X | | CUMPLE.<br><br>El oferente en dos (2) folios allega formato debidamente diligenciado y suscrito. |
| **De acuerdo con la verificación CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública.** | | | |

Dado en Madrid, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

**HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ**
**Secretaria General y Desarrollo Institucional**
**Evaluador Técnico**

**LEIDY NAVARRO GÓMEZ**
**Profesional Universitario**
**Evaluador Técnico**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alcaldía Mayor de MADRID / Madrid CRECE CONTIGO ANDRÉS TOVAR ALCALDE | **EVALUACIÓN ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA** | | |
| | GJC-F-161 | VERSION 1 | FECHA DE EMISIÓN. 04/03/2021 |

**FECHA:** 26 DE OCTUBRE DE 2023

**IP-033-2023**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES AL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE REPOSO, OBSOLESCENCIA, DETERIORO FÍSICO O SINIESTRALIDAD, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID, EL CUAL ES SUSCEPTIBLE DE BAJAS DENTRO DEL PROCESO DE ALMACEN. |

| ÍTEM | NOMBRE | CANT. | VALOR PROMEDIO UNITARIO MÁXIMO A PAGAR POR LA ENTIDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | Motocicletas | 17 | $ 201.250 | 19% | $ 38.238 | $ 239.488 | $ 4.071.288 |
| 2 | Camionetas | 6 | $ 332.250 | 19% | $ 63.128 | $ 395.378 | $ 2.372.265 |
| 3 | Volqueta | 1 | $ 443.000 | 19% | $ 84.170 | $ 527.170 | $ 527.170 |
| 4 | Campero | 1 | $ 382.250 | 19% | $ 72.628 | $ 454.878 | $ 454.878 |
| 5 | Retroexcavadora | 1 | $ 503.750 | 19% | $ 95.713 | $ 599.463 | $ 599.463 |
| 6 | Motoniveladora | 1 | $ 453.750 | 19% | $ 86.213 | $ 539.963 | $ 539.963 |
| | | | | | | | **$ 8.565.025** |

| VALOR UNITARIO OFERTA MENOR PRECIO RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. NIT. 900.619.993-1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| $ 149.500 | 19% | $ 28.405 | $ 177.905 | $ 3.024.385 |
| $ 203.500 | 19% | $ 38.665 | $ 242.165 | $ 1.452.990 |
| $ 250.500 | 19% | $ 47.595 | $ 298.095 | $ 298.095 |
| $ 203.500 | 19% | $ 38.665 | $ 242.165 | $ 242.165 |
| $ 297.500 | 19% | $ 56.525 | $ 354.025 | $ 354.025 |
| $ 297.500 | 19% | $ 56.525 | $ 354.025 | $ 354.025 |
| | | | | **$ 5.725.685** |

**Observaciones:**

*** El OFERENTE**, **NO** presenta errores aritméticos.

*** El OFERENTE, NO** sobrepasa el valor del presupuesto oficial del presente proceso en la propuesta económica, ni sobrepasa los valores unitarios ofertados conforme a los establecidos por la Entidad.

*** El OFERENTE, SI** envía en la oferta económica en la cantidad de productos solicitados por ítem y con las especificaciones técnicas requeridas.

*** El OFERENTE, CUMPLE integralmente con la oferta económica de conformidad con lo establecido en la invitación pública.**

**HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ**
**Secretaria General y Desarrollo Institucional**
**Evaluador Económico**

**LEIDY NAVARRO GÓMEZ**
**Profesional Universitario**
**Evaluador Económico**